



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS – MISIONES

POSADAS, 01 OCT 2014

**VISTO:** El Expediente N° S01:0001057/2014– Secretaria General de Extensión Universitaria – Convenio Programa ME N° 1270/13 entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Misiones; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el mismo tiene como objetivos generales y específicos los estipulados en el Proyecto presentado por la Universidad para el Apoyo a las Acciones Complementarias de Becas Bicentenario para Carreras Científicas y Técnicas.

**QUE**, a fs. 06, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 079/14, toma la legal intervención que le compete.

**QUE**, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 012/14 obrante a fojas 7, sugiriendo se apruebe el mencionado Convenio.

**QUE**, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 2ª Sesión Ordinaria/14, efectuada el día 27 de Agosto de 2014 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Convenio ME N° 1270/13 – Convenio - Programa suscripto entre la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Misiones, el día 20 de Noviembre de 2013, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-**

RESOLUCIÓN CS N°

082 - 14

HjF

Dr. AMBROSIO CESAR LAFUENTE  
DOCENTE INVESTIGADOR  
y/o Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

Mgter. JAVIER GORTARI  
Presidente Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM -7 1/2  
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº 082 - 14**  
**POSADAS, 01 OCT 2014**



*Ministerio de Educación*  
*Secretaría de Políticas Universitarias*

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

CONVENIO ME Nº 1270/13



**CONVENIO - PROGRAMA ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

Entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS representada en este acto por el Sr. SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS, Abog. Martín GILL, en adelante LA SECRETARIA, y la UNIVERSIDAD NACIONAL MISIONES representada por el Sr. Rector Mg. Javier GORTARI, en adelante LA UNIVERSIDAD, se conviene el siguiente Convenio - Programa, plurianual de TRES (3) años de ejecución, el que se sujetará a las cláusulas que se detallan a continuación:

**PRIMERA: OBJETIVOS**

Las partes reconocen como los objetivos generales y específicos del Convenio-Programa, los estipulados en el Proyecto presentado por LA UNIVERSIDAD para el Apoyo a las Acciones Complementarias de Becas Bicentenario para Carreras Científicas y Técnicas.-----

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA**

LA SECRETARIA asume los siguientes compromisos:

- a) Cooperar con LA UNIVERSIDAD con el fin de contribuir al logro de sus objetivos dentro del marco de la normativa vigente y de lo acordado en el presente Convenio-Programa.-----
- b) Autorizar el desembolso de los fondos previstos para LA UNIVERSIDAD correspondiente al "Proyecto de Apoyo para la implementación de Acciones Complementarias en Carreras Científicas y Técnicas", de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias del corriente año y los subsiguientes, y sujetos a la aprobación de los informes que se requieran en la cláusula cuarta.-----

**TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**

LA UNIVERSIDAD asume los siguientes compromisos:

- a) Cumplir con la ejecución del proyecto presentado ante la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, en adelante LA SUBSECRETARIA, y que fuera aprobado por éste -----
- b) Facilitar en todo momento a LA SUBSECRETARIA la información que sea necesaria para el seguimiento y la evaluación del presente Convenio-Programa.-----
- c) Aplicar los fondos asignados al proyecto en el destino allí establecido.-----

*[Handwritten signatures in blue ink]*



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2  
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**ANEXO RESOLUCIÓN C.S. N° 082 - 14**  
**POSADAS, 01 OCT 2014**



*Ministerio de Educación*  
*Secretaría de Políticas Universitarias*

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

CONVENIO ME N° 1270 / 13



d) Realizar las Rendiciones Contables a la SUBSECRETARÍA y de acuerdo a la Resolución SPU N° 2260/10 -----

**CUARTA: SEGUIMIENTO DEL CONVENIO-PROGRAMA**

LA UNIVERSIDAD deberá presentar a LA SUBSECRETARIA UN (1) Informe Técnico al finalizar el proyecto plurianual, UN (1) Informe Técnico al finalizar cada año de ejecución y DOS (2) Rendiciones Contables anuales de acuerdo a la Resolución SPU N° 2260/10, la primera a mitad de cada año de ejecución y, la segunda, al concluir cada año de ejecución.

LA SUBSECRETARIA proveerá los instructivos que deberán ser cumplimentados por LA UNIVERSIDAD con este fin.-----

**QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO**

Los montos plurianuales globales por todo concepto aprobado para la ejecución del proyecto que se encuentran a cargo de LA SECRETARIA ascienden a PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO (\$423.731) para el año 2013.-----

**SEXTA: FISCALIZACIÓN**

LA SUBSECRETARÍA fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de LA UNIVERSIDAD. En particular, verificará si los fondos transferidos en virtud del presente Convenio-Programa se han aplicado estrictamente a la ejecución de los subproyectos y actividades aprobadas. A esos efectos LA SUBSECRETARÍA podrá requerir la información que considere pertinente o bien disponer la realización de auditorías.-----

**SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTOS**

El incumplimiento injustificado por parte de LA UNIVERSIDAD de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a LA SECRETARIA a: A) suspender la ejecución de las obligaciones a su cargo hasta tanto LA UNIVERSIDAD cumpla con las obligaciones asumidas en el presente; B) Rescindir el presente convenio; C) Solicitar la devolución de los fondos asignados según las disposiciones de la Resolución SPU N° 2260/10.-----

**OCTAVA: REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS Y/O REDUCCIÓN DE LA CUOTA FINANCIERA**

En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de LA SECRETARIA DE HACIENDA LA NACIÓN, o alguna alteración del presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en lo referente a transferencias a las Universidades Nacionales, LA SECRETARIA deberá convocar a LA UNIVERSIDAD a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente Convenio-Programa a la nueva situación.-----

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2  
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº 082 - 14

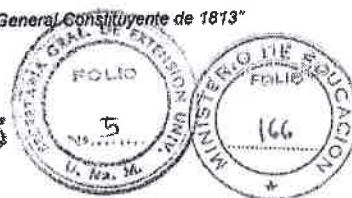
POSADAS, 01 OCT 2014



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

CONVENIO ME Nº 1270 / 13



En el caso de que alguna de las partes no pudiera efectuar esta readecuación, LA SECRETARIA podrá rescindir el Convenio-Programa con el solo requisito de la notificación por medio fehaciente. LA UNIVERSIDAD no tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción del vínculo. En tal caso, la situación de LA UNIVERSIDAD será motivo de consideración especial por LA SECRETARIA en la ejecución de los próximos ejercicios presupuestarios.

**NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD**

LA UNIVERSIDAD es la responsable única y exclusiva de la ejecución del proyecto, y se ajustará a las disposiciones del Decreto PEN Nº 1023/01 y sus modificaciones, como así también de las disposiciones establecidas por la propia Universidad, de toda otra normativa aplicable, y de las cláusulas del presente convenio.

**DÉCIMA: JURISDICCIÓN. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

Las partes acuerdan que para cualquier cuestión suscitada respecto del presente acuerdo se someten a los Tribunales Federales de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y constituyen domicilio en los lugares que se detallan a continuación: LA SECRETARIA en calle Pizzurno Nº 935 Piso 2 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y LA UNIVERSIDAD en Ruta 12 km 7 1/2 del Campus Universitario de la Ciudad de MIGUEL LANÚS, PROVINCIA DE MISIONES.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 20 días del mes de NOV de 2013.

Mr. JAVIER CONTARINI  
RECTOR  
Universidad Nacional de Misiones

ABG. MARTIN RODRIGO GILL  
SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS